



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 337-2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **María Dominga Taco Condori**, en representación propia y de los herederos, solicitan se les reconozca como herederos legales de don Pedro Santiago Taco Vilca, del Lote Urbano N° 02, de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", de la Sección "B" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2011-GRA/PEMS-GG-GDEGT, de fecha 23.05.2011, se aprueba la Transferencia de Propiedad del Lote Urbano N° 02 de la Mza. "I" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", a favor de los señores Pedro Santiago Taco Vilca y María Dominga Taco Condori.

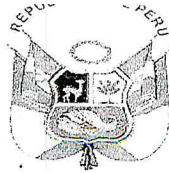
Que, habiendo fallecido don Pedro Santiago Taco Vilca, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 05.09.2016, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata de la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite **María Dominga Taco Condori**, así como a su hija **Teresa Taco Taco**, inscrita en la Partida N° 11350243 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 12 de setiembre del 2016.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia del lote urbano, es procedente considerar a las señoras **María Dominga Taco Condori y Teresa Taco Taco**, como copropietarias del Lote Urbano N° 02 de la Mza "I" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2".

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de Titular del lote urbano N° 02, Manzana "I", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", a doña **MARIA DOMINGA TACO CONDORI** y en calidad de copropietarias a los herederos de don Pedro Santiago Taco Vilca, conformada por doña **MARIA DOMINGA TACO CONDORI**, como cónyuge supérstite y a su hija doña **TERESA TACO TACO**; quienes deberán sustituirlo en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del referido lote, y expedir el correspondiente contrato.



ARTICULO 2º. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIESESETE (17)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



[Firma manuscrita]
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc: 253098

Ex: 154527

